



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00353

Ante la última petición que se allegara por parte del extremo ejecutante, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de ELSY JUDITH MUÑOZ MALDONADO, por PAGO TOTAL de la obligación. En consecuencia, la audiencia señalada para el día de hoy no se llevará a cabo.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 0104, del 25 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria